

627

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

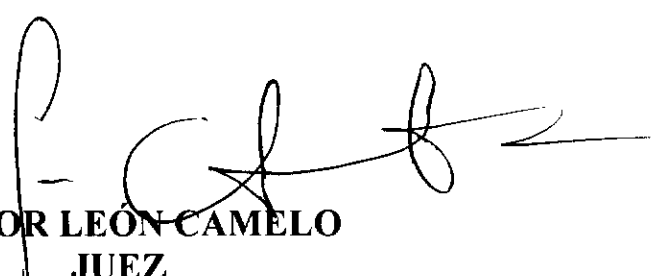
Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2018-00292

1. Obre en autos copias de los registros civiles de nacimiento de los señores **ABRAHAM JOSE HADDAD BONILLA** y **SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA** (fl. 570 a 573 c.1), en cumplimiento de la orden impartida en audiencia celebrada el 29 de julio de 2022, el registro civil y acta de matrimonio de los señores **RICARDO JOSÉ HADDAD HEGEL** y **MARÍA YOLANDA BONILLA LEÓN** (fls. 576 al 577) y el registro civil de defunción del señor **RICARDO JOSÉ HADDAD HEGEL** (fl. 78).
2. Se requiere al apoderado del señor **EDUARDO ANTONIO HADDAD**, para que remita copia del registro civil de nacimiento de su poderdante, pues a la fecha no obra en el expediente.
3. Obre en autos documento denominado "*cesión del derecho de crédito a título valor de venta*" allegado por la parte demandante (fls. 589 a 597), en el que se señala que **BANCO PICHINCHA S.A.** transfiere al señor **DAVID MAURICIO BIANCHI VELANDIA**, a título de venta, el derecho de crédito que se hace efectivo en el presente proceso, junto con las garantías constituidas a su favor y todos los derechos y prerrogativas que puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.
4. Se incorporan al expediente, los escritos a través del cual los demandados **ABRAHAM JOSÉ HADDAD BONILLA**, **SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA** y **EDUARDO ANTONIO HADDAD BONILLA** coadyuvan la cesión de crédito a título de venta señalada en el numeral anterior (fls. 599 y 610).
5. Así las cosas, se admite la cesión de los derechos de crédito que en este caso le correspondían a **BANCO PICHINCHA S.A.**, a favor de **DAVID MAURICIO BIANCHI VELANDIA**.
6. Se reconoce personería jurídica al abogado **JAVIER ANTONIO DÍAZ BERNAL**, como apoderado del cesionario **DAVID MAURICIO BIANCHI VELANDIA**, de conformidad con el poder otorgado obrante en el expediente (fl 2 c. 4).

7. Téngase en cuenta para todos los efectos legales el informe secretarial de 2 de noviembre de 2022, a través del cual se informó que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **RICARDO HADDAD HEGEL**, y que durante el término de dicho emplazamiento no compareció persona alguna a hacer valer sus derechos.
8. Previo a designar curador *ad litem* para actuar en representación de los herederos indeterminados del señor **RICARDO HADDAD HEGEL**, emplazados en debida forma, se requiere a las partes para que, dentro de los cinco días, manifiesten a este despacho si la señora **MARÍA YOLANDA BONILLA LEÓN** ha fallecido.
9. En caso que la respuesta al punto anterior sea afirmativa, se les requiere para que alleguen el registro civil de defunción correspondiente, e informen bajo gravedad de juramento si ya se abrió el trámite de la sucesión o no, indicando los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente, de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.
10. Lo anterior habida cuenta que, en el instrumento de cesión obrante en el expediente (fls. 589 a 591), la señora **MARÍA YOLANDA BONILLA LEÓN** se relaciona como persona fallecida, sin que previo a ello, obre manifestación alguna al respecto por los extremos de la litis.
11. Por secretaría, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifiquen a este despacho, el estado de la vigencia de la cédula de ciudadanía correspondiente a la señora **MARÍA YOLANDA BONILLA LEÓN**.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(3)



Presidencia de Colombia
Secretaría de Estado
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, D.C.

El Sr. ...
No. 017

Justificado por notado
Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a).